

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

AVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1857.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier acuerdo concerniente al servicio de la Nación que permane de las mismas; pero los de interés particular saldrán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admón. del BOLETÍN, D. Juan Ordeñez, Daoiz y Velarde, núm. 23, 2.^a, sin cuya orden V. B. no se insertarán.

Fa la librería Católica, Puente, 14. D. José Alonso, se admiten suscripciones á este «Boletín Oficial».

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 26 de Diciembre)

TESORERÍA DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Edicto

En las relaciones de recibos de las contribuciones urbanas, rústica, industrial y minas devueltas por el Recaudador de contribuciones de la zona de Santander para hacerlas efectivas por la vía ejecutiva, ha dictado esta Tesorería con fecha de hoy la siguiente:

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al segundo trimestre del corriente año económico los contribuyentes por urbana, rústica, industrial y minas que expresa la precedente relación en los dos plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el «Boletín Oficial» y en la localidad respectiva con arreglo á lo preceptuado en el art. 50 de la Instrucción de 13 de Mayo de 1888, quedan incurso en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 11 de la Instrucción

de procedimientos de igual fecha, en la inteligencia de que si en el término de cinco días cuyo pago se hará constar en el recibo talonario no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al apremio de segundo grado. Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia é incoar el procedimiento de apremio, entréguese los recibos relacionados al Agente ejecutivo de la zona respectiva el cual firmará el recibo de la factura que queda en esta Tesorería.

Lo que en cumplimiento del párrafo 3.^a art. 14 de la Instrucción antes mencionada se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Santander 26 de Diciembre de 1896.
El Tesorero, Marcelino Arango.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Herreras

En poder del Alcalde de barrio de Bioba, se hallan prendadas y en custodia por haberlas cogido causando daños las caballerías de las señas siguientes: una yegua como de 6 a 7 años, color castaño oscuro, de unas seis cuartas de alzada, cola y crin larga, parida con una potrita: Una potra como de dos años, color roja, y crin larga, una estrella grande y atravesada en la frente y otra en el hocico ó bebedero calzada del pie izquierdo.

Lo que se anuncia en el «Boletín Oficial» de esta provincia para que en el término de veinte días, á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio se presente el dueño á recogerla, previo pago de los gastos y daños, pasado dicho término serán subastadas.

Herreras 15 de Diciembre de 1896.
—El Alcalde, Primitivo González.

Suscripción en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán a 25 céntimos linea. Las providencias judiciales á 30 céntimos linea. En los de prendas, á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 23 céntimos linea.

Ayuntamiento de Polaciones

El reparto de arbitrios correspondiente al actual año económico, se halla expuesto al público en esta Secretaría por el término de ocho días, contados desde el de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial»; para que el que se considere agraviadamente reclame.

Polanco 26 de Diciembre de 1896.
—El Alcalde, José Díaz.

Ayuntamiento de Val de San Vicente

Habiéndose formado el reparto general vecinal de este distrito municipal adoptado para cubrir el déficit del presupuesto respectivo al ejercicio económico de 1896 á 97, sobre las utilidades de las bases 4.^a y 6.^a del art. 136 de la ley municipal ha acordado el Ayuntamiento de mi presidencia que se exponga al público en la Secretaría del mismo por término de quince días, con objeto de que los contribuyentes puedan conocer de las operaciones y hacer las reclamaciones que puedan convenirles, en la inteligencia de que transcurrido dicho término que empezará á contarse desde la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, se reunirá la Corporación para resolver las reclamaciones, sin oír las que después se presenten, como tampoco las que no se acomoden á los términos prescritos por la regla 7.^a art. 138 de la ley antes citada.

Val de San Vicente 24 de Diciembre de 1896.—El Alcalde, Eloy de Mier.

Providencias oficiales

DON ANTOLIN MOSQUERA Y MON-

TES, Juez de instrucción de esta villa de Santona y su partido.

Por la presente requisito se cita, llama, y emplaza á Eusebio Morante Gutiérrez, de veintidos años de edad, natural de Puerto San Miguel, partido de Torrelavega, y residente hace pocos meses en Solares, creyéndose que en la actualidad pude hallarse en Santander, Bilbao ó pueblos inmediatos á los mismos, cuyas señas á continuación se expresan, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la «Gaceta de Madrid» y «Boletines oficiales» de Santander y Bilbao, comparezca ante este Juzgado, para ser constituido en prisión, según ha acordado en causa seguida al mismo, sobre hurto de aves.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades é individuos de policía judicial, practiquen activas diligencias en busca del procesado y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las debidas garantías á la cárcel de este partido y á mi disposición.

Santona diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis.—Antolín Mosquera.—Por mandado de su señoría, Sebastián Olazábal.

Señas de Eusebio Morante.

E hijo de Francisco y Petra, cuchero, soltero, de un metro cincuenta y cinco milímetros de estatura, de cincuenta y tres kilogramos de peso, sus manos tienen diez y siete centímetros de longitud y diez de anchura, los pies veinticuatro centímetros de longitud y nueve de anchura, color de los ojos pardos, pelo castaño rojizo intenso, y viste boina negra, camisa de color, chaleco gris, pantalón bombacho, y calza alpargatas.—Olazábal.

DON MIGUEL DE PRADO Y VINUESA, Magistrado de la Audiencia provincial de Santander y Presidente accidental de la Sección primera de la misma. Hago saber: Que en el sorteo celebrado ante dicha Sección han sido designados como Jurados que han de conocer en el próximo cuatrimestre de las causas procedentes del partido judicial de Torrelavega, seguidas contra Aurelio San Miguel Ruiz, por robo; y contra Sebastián Gutiérrez Collantes, por robo; debiendo comparecer ante dicha Sección los días diez y once de su mañana, para conocer de las causas mencionadas y son los siguientes:

Jurados.

Cabezas de familia.

Número de orden.

Nombres de los Jurados

Vecindad.

1	D. Alfredo González Rivas	Torrelavega
2	Francisco Rodríguez López	Abadilla
3	Benito Prieto Andrés	Selaya
4	Pedro Casanova Fernández	Santiago
5	Bernardino Gómez Gutiérrez	Lloreda
6	Manuel Pardo Pedrosa	Sierapando
7	Cayetano García Ceballos	Torrelavega
8	Narciso Haro Pérez	Ricorbo
9	Pedro García Terán	Molledo
10	Roque Fernández Palacio	Polanco
11	Andrés Ruiz González	Oreña
12	Vidal Muñoz Gorostiza	Campuzano
13	Matías Oñrozola Rouríquez	Arenas
14	Genaro Fernández Sedano	Torrelavega
15	Benito González Táñago	Ganzo
16	Manuel González Serna	Duález
17	Constantino Varela Martínez	Corrales
18	Leopoldo Barreda Mena	Santillana
19	Santiago Crespo Mazon	Pandillo
20	Félix Lasian Oaandia	San Mateo

Capacidades.

1	D. Enrique Sánchez Movellán	Comillas
2	Florencio Alvaro Viana	Ganzo
3	Gregorio Casuso Ortega	Torrelavega
4	Claudio García Rodríguez	Penilla
5	Genaro Bustamante Balbás	Quijas
6	Mariano Gómez García	Lloreda
7	Íñigo Pomar González	Iglesia
8	Juan Cobo Cobo	San Roque
9	Ramón Navanuel Incera	Vega
10	Saturnino León Muela	Arenas
11	César Co téz Villegas	Molledo
12	Martín Gómez García	Cártes
13	Cándido García Gutiérrez	Corvera
14	Domingo Saiz Pardo	Puente-Viesgo
15	Ernesto García Gómez	Torrelavega
16	José Díaz Revilla	Los Llares

SUPERNUMERARIOS.

Cabezas de familia.

1	D. Pedro Canot Díaz	Arrabal, 19, 3. ^o
2	Luis Gutiérrez Montoya	Rincon, 1, 3. ^o
3	Lino Llaguno Vielva	Garmendia, 8
4	Pedro Requiyila Salas	Libertad, 10, 1. ^o

Capacidades.

1	D. Víctor Ortiz Villota	Becedo, 9
2	Sandalio Cantolla Gómez	Arceíllo, 2

Asimismo deberán comparecer ante este Tribunal el día veintisiete de Enero próximo, á las once de la mañana los Jurados del partido de Santoña, para conocer de la causa seguida contra Eugenio Perojo Durante y otros cuatro por robo.

Jurados.

Cabezas de familia.

Número de orden.

Nombres de los Jurados

Vecindad.

1	D. Generoso Abascal Castañeda	Santoña
2	Servando Aja Hermosa	Anero
3	Pedro Carrera Granet	Etechas
4	José Castillo Oceja	Galizano
5	Víctor Liermo Toraya	Omoño
6	Bonifacio Sierra Gutiérrez	Hoz
7	Manuel Acebo Pérez	Miera

Número de orden.

Nombres de los Jurados.

Vecindad.

8	Perfecto Hoyo Rogi	Orejo
9	José Lavin Abascal	Castañeda
10	Martín Lastra Isla	Ambrosoro
11	Facundo Saiz Media	Selázcano
12	Celedonio Maza Bolívar	Aguero
13	Florencio Castillo Colina	Santona
14	Eleuterio Agudo López	Liérganes
15	Rafael Aja Fernández	Ornedo
16	Nicolás Media Peral	Santona
17	Marcelino Vierna Sainz	Beranga
18	Aquilino Palacio Peral	Castillo
19	José Acebo Gómez	Miera
20	Tomás Haro Palacio	Meruelo

Capacidades.

1	D. José Arco Moncalan	Ambrosoro
2	Sergio Alonso Ortiz	Santona
3	Pedro Cagigas Díez	Orejo
4	Juan Peña Crespo	Navajeda
5	José Gómez Crespo	Ornedo
6	Francisco Saro Colza	Sobazco
7	Enrique Steva de la Vega	Santona
8	José Fernández Hoyo	Suesa
9	Antonio Ingelmo Menocal	Santona
10	Juan Fernández Cancio	Argoños
11	Aurelio Venere Carredano	Noja
12	Julio Larra Muñoz	Santona
13	Lucas Cuesta Díez	Penagos
14	Agapito Tijera Portilla	Galizano
15	Juan Granel Santiago	Solares
16	Cosme Naveda Campa	Cicero

SUPERNUMERARIOS.

Cabezas de familia.

1	D. Manuel Cué Fernández	Muelle, 27, 1. ^o
2	Manuel Corona García	Compañía, 20, 1. ^o
3	Lesmes Ruiz Robles	Convento, 2
4	Pedro Castañeda Rivero	Sánchez Silva, 10

Capacidades.

1	D. Leonardo Corcho Zárraga	Magallanes
2	Gérardo Bautista Arias	Becedo, 3

Lo que se anuncia al público á los efectos del artículo cuarenta y ocho de la ley de veinte de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho. Santander á veintiuno de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis.— Miguel de Prado y Vinuesa.—P. S. M.. Modesto Purón.

ANUNCIOS PARTICULARES

VENTA DE UN TERRENO

EN LA

POBLACION DE MALIAÑO

Por voluntad de sus dueños se vende en público remate un terreno cuya superficie es de 20000 pies cuadrados, radicante en la parte Norte de la nueva población de Maliaño, de esta ciudad de Santander, lindando por el Norte con la plaza de la Estación y calle de castilla, al Sur con la calle de Madrid, al Este con la de Rodriguez y al Oeste con terrenos de don Eusebio Gutierrez y don Miguel Yurrita (hoy se don José María González Trevilla).

La subasta se verificará á las diez de la mañana el dia 30 del mes que rige en el escritorio de don Manuel G. del Corral y ante el notario don Maximino Solano le Vial.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados sin sujeción á modelo, por espacio de quince minutos y por la cantidad que estime oportuna cada postor.

Los vendedores se reservan el derecho de rehazar todas las proposiciones, el de admitir la que les parezca más ventajosa y el de abrir nueva licitación verbal por el tiempo que estimen oportuno, reservándose lue-

go el que crean conveniente para resolver.

No se exige fianza alguna á las licitadores las cuales podrán enterarse de los títulos de propiedad y de las condiciones de remate desde este dia en el escritorio de don Manuel G. del Corral, Muelle, 29.

Se advierte que el participe don Jesús González del Corral y Abascal, cuya parte en la finca se enajena por acuerdo de su Consejo de familia, estará debidamente representado en este acto.

Santander 15 de Diciembre de 1896

RESTAURANT

LA VILLA DE SUANCES

de Nemesio Martínez Yarza

Calle de la Lealtad, plaza de Atarazanas. Santander

Depósito de ostras de Cudillero.—Comidas a precio fijo.—Sopa, des cocidos, principio postre pan y media botella de vino, 1,50 pesetas.

Lo mismo sin cocido y dos principios 1,75.—Cenas á 1,65.—Una ensalada, dos principios, media botella de vino, pan y postre.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

IMPUESO DE MINAS

2 POR 100 SOBRE EL PRODUCTO BRUTO

PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO ECONOMICO DE 1896-97

IMPORTANTE.

RELACION que en cumplimiento á lo que preceptúa el artículo 3.^o de la ley de 25 de Julio de 1883 y 22 de la Instrucción de 9 de Abril de 1889, base del impuesto del 2 por 100 sobre el producto bruto de la riqueza minera y de lo prevenido por la Dirección general de Contribuciones en circular de 29 de Agosto del expresado año, forma esta Delegación de acuerdo con el Ingeniero Jefe del ramo de las minas existentes en esta provincia y que vienen siendo objeto de explotación, en cuya relación se señala á cada minero por cálculo presencial la cantidad que deben abonar en el referido segundo trimestre por el impuesto también mencionado, debiendo de hacer presente que al fijar este cálculo sin tener conocimiento del resultado mayor ó menor de la explotación, solo tiene por objeto el servir de antecedente en los casos de reclamaciones por notable diferencia ó por morosidad en la presentación de las relaciones de producto por los mineros, tienen la obligación de presentar en los diez primeros días del mes de Enero.

Número de la carpeta registro.	NOMBRE DEL PROPIETARIO Ó SOCIEDAD.	Título de la mina.	CLASE del mineral.	Cantidad que se les señala por el 2 por 100 sobre el producto bruto como abono durante el segundo trimestre de 1896-97.		A cada mina. Pesetas Cts.	A cada minero. Pesetas Cts.
				Pesetas	Cts.		
616	Sres. Harrison y Turner	Eureka núm. 4	Hierro	600	»	600	»
51	D. Domingo P. Basterrechea	Zinc	2	»	2	»	16
552	La Salinera Montañesa	Los Mártires	Sal comun	16	»	16	»
159	Compañía Minera de Setares	Ramon	Hierro	2686	»	2686	»
535	La misma	Ceferina	ldem	256	»	256	»
93	Herederos de D. Fausto S. Lamadrid	Industria	ldem	60	»	60	»
300	Real Compañía Asturiana	Imposible	Aqua salada	1760	»	1760	»
299	La misma	San Roque	Zinc	1344	»	1344	»
297	La misma	San Tiburcio	ldem	800	»	800	»
295	La misma	Rentería	ldem	640	»	640	»
411	La misma	Que será	ldem	600	»	600	»
437	La misma	Teresa	ldem	191	»	191	»
422	La misma	Enriqueta	ldem	31	»	31	»
444	La misma	Buenita	ldem	31	»	31	»
406	La misma	Toquilla	ldem	48	»	48	»
441	La misma	Magdalena	ldem	37	»	37	»
415	La misma	Margarita	ldem	37	»	37	»
409	La misma	Dulcinea	ldem	62	»	62	»
436	La misma	San Bartolomé	ldem	279	»	279	»
418	La misma	Primera	ldem	36	»	36	»
457	La misma	Isidra	ldem	12	»	12	»
443	La misma	Demasia á Toquilla	ldem	4	»	4	»
158	D. Juan Bailey Davies	Idem á Margarita	Hierro	1525	»	1525	»
213	D. Juliana Pineda	Anita	ldem	86	»	86	»
214	La misma	Pepita	ldem	10	»	10	»
723	D. Manuel Gil	Mas Pepita	ldem	52	»	52	»
570	Sres. Hugh Lyle Smyk	Amalia	ldem	60	»	60	»
7	D. Antonio del Diestro	Antonia	ldem	760	»	760	»
637	Sociedad Providencia	San José	Zinc	410	»	410	»
121	D. Juan Loimbera	Paciencia y otras	Calamina	66	»	66	»
1057	El mismo	Constancia	ldem	61	»	61	»
584	D. Simon Fernandez	Precaucion	ldem	20	»	20	»
1008	Benito Gonzalez Llaguno	Galerna	Hierro	96	»	96	»
596	Sres. Willian Baird y Compañía	Andrea	Calamina	980	»	980	»
666	D. Félix Herrero y D. Pedro Boya	Carmelita y otras	Hierro	12	»	12	»
843	Félix Herrero	Chirteria	Calamina	20	»	20	»
842	El mismo	Luisa	Hierro	20	»	20	»
704	Manuel Gonzalez y Martinez	La Olvidada	ldem	78	»	78	»
		Olvidada	Pleme				

Cantidad que se les señala por el 2º por
100 sobre el producto bruto como abone
durante el segundo trimestre de 1896-97.

Número de la carpeta registro.	NOMBRE DEL PROPIETARIO O SOCIEDAD.	TÍTULO DE LA MINA.	CLASE del mineral.	A cada mina.		A cada minero.	
				Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
529	D. Juan M. Mazarrasa	Atrevimiento y otras	Zinc	912	»	912	»
863	Pedro Alvarado y Compañía	Protectora	Calamina	32	»	32	»
84	Sociedad Minera La Fenicia	Tres Pupiles	Idem	36	»	36	»
82	La misma	Maxima	Idem	66	»	66	»
213	La misma	Pepita	Idem	60	»	60	»
89	La misma	Escarabera 2. ^a	Idem	18	»	18	»
184	D. José Pérez Prieto	La Mia	Calamina	6	»	6	»
986	El mismo	La Tuya	Idem	60	»	60	»
1040	D. Francisco R. Canevaro	San José	Idem	16	»	16	»
130 y 181	José Mac-Leanan	Chiton 2. ^a y 5. ^b	Hierro	1440	»	1440	»
273	El mismo	Tercer Resguardo	Idem	360	»	360	»
279	D. Rufino de la Incera	Cualquier cosa	Idem	108	»	108	»
684	Matías del Cerro	Matilde	Idem	25	»	25	»
238	Marcelino Haro	Dá	Idem	60	»	60	»
237	El mismo	Alba	Idem	60	»	60	»
18	D.ª Amalia Pérez del Molino	Maria	Idem	498	»	498	»
46	La Salinera Cantábrica	Fortuna	Sal comuna	238	»	238	»
102	D. Florencio Rodríguez	La Cega	Hierro	»		330	»

Al ponerlo esta Delegación en conocimiento de los interesados por medio de este periódico oficial, debe hacerles saber que si en el plazo marcado no presentan las relaciones de productos en esta expresada Delegación, tendrá que pasar por la cantidad fijada en el estado que precede, sin derecho á reclamación alguna, cuyo estado estará expuesto al público por espacio de ocho días en la Administración de Hacienda con el fin de que los mismos interesados puedan enterarse con más facilidad de las cuotas que les hayan impuesto, para lo cual se ha tenido en cuenta las relaciones exhibidas en trimestres anteriores, las estadísticas mineras y todos los mineros de la provincia, que aunque no hayan obtenido productos de sus minas, esto no les exime del deber de presentar las oportunas relaciones que así lo acrediten.

Santander 21 de Diciembre de 1896.

El Delegado de Hacienda,

3-3

WALDO SANTOS.

Ayuntamientos que están en descubierto por suscripción al «Boletín oficial» en el año económico de 1893 á 94

San Miguel de Aguayo
Corrales de Buelna (Juzgado)

Año económico de 1894 á 95

Mazcuerras
Miengo
Ruioba
Villaverde de Trucios

Año económico de 1895 á 96.

Bareyo
Campoo de Yuso
Corvera
Hermanadad Campoo de Suso
Enmedio
Hazas en Cesto
Las Rozas
Dá
Mazcuerras
Miengo
Rionansa
Ruente
Ruioba
Santiurde de Reinoso
Suances
San Miguel de Aguayo
Villaescusa
Villaverde de Trucios

Nota de los Ayuntamientos que deben a la Administración del Boletín oficial las cantidades que se detallan por anuncios de prendadas de ganados y de suestas, insertos en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 a Junio de 1884 y nueve primeros meses del ejercicio de 1887 a 1888; desde Julio

de 1889 a Diciembre 1891 y desde Enero a Diciembre de 1894.

Pelaciones 10 40
Potes 4 50
Ruente 17 45
Ruioba 5 60
San Miguel de Aguayo 4 60
Santa María de Cayón 4 40
Santiurde de Reinoso 4 70
Puente Viesgo 6 20
Val de San Vicente 14 80
Villaescusa 1 71
Viliacarriedo 1 00
Vega de Liébana 5 13
Solérzano 1 70
Puente-Viesgo 3 92
Bueno 54 55
San Miguel de Aguayo 31 91

Desde Enero a Diciembre de 1892

Arenas 10 80
Campoo de Yuso 2 80
Cillerigo 2
Comillas 2 10
Espinilla 5 94
Hermanadad Campoo de Suso 18 80
Lamason 10 50
Luena 2 10
Mazcuerras 13 20
Miera 7 30
Puente-Viesgo 6 60
Ruente 9 80
San Miguel de Aguayo 9 00
Santa Cruz de Bezana 1 70
Valdeprado 2 40

Desde Enero a Diciembre de 1893.

Arenas 8 50
Campoo de Yuso 2 50
Cillerigo 7 40
Comillas 2 30
Hermanadad Campoo de Suso 14 20
I. case 2 50

As Rezas	1 50	Miera	I 80
Asna	5 70	Desquera	I 60
azc erras	11 00	Piélagos	I 90
la go	16 25	Puente-Viesgo	5 40
Pota mes	12 50	Polaciones	14 30
Potes	10 30	Potes	7 45
Puente-Viesgo	29 35	Ramales	2 20
Hermanadad Campoo de Suso	61 60	Rasines	3 50
Luena	35 20	Reinosa	5 75
Ruente	4 00	Rivamontau al Mente	8 80
San Miguel de Aguayo	2 00	Ruente	3 40
Santiurde de Reinoso	2 20	Fuesga	1 60
Suances	3 10	Ruioba	3
Val de San Vicente	2 20	Rionansa	28 10
Vega de Liébana	17 20	San Miguel de Aguayo	7 60
Desde Enero a Diciembre de 1894		San Pedro del Romeral	1 80
Arenas	3 90	Santa María de Cayón	13 45
Anievas	6 80	Santiurde de Toranzo	2
Campoo de Yuso	6 30	Suances	4 10
Cillerigo	22 50	Tudanca	2 10
Cörpera	2 60	Tresviro	2 30
Hazas en Cesto	22 75	Uznayo	3 70
Hermanadad Campoo de Suso	5 80	Udias	7 54
Lamason	15 80	Vai de San Vicente	3
Laredo	12 00	Villaescusa	2 30
Las Rozas	5 40	Valdeprado	3 05
Los Tejos	15 00	Vega de Liébana	1 70
Luena	14 20	Vega de Pas	8 80
Pelaciones	7 45	Valderredible	3

Desde Enero a Diciembre de 1895.

Arenas	3 70
Anievas	3 50
Arredondo	3
Bárcena Pié de Concha	1 70
Cabezon de Liébana	13 10
Cabuérniga	9 30
Camaleño	4 16
Campoo de Yuso	4 90
Castañeda	4 90
Ciezo	1 70
Cillerigo	6 10
Corvera	2 20
Enmedio	16 90
Hermanadad Campoo de Suso	11 20
Lamason	13 95
Mazcuerras	2 10
Luena	2 40

El contratista del Boletín oficial, ruega a cuantas personas o corporaciones tienen derecho a recibir el citado periódico se sirvan darle aviso de la menor falta que noten en el recibo con el objeto de poner el oportuno correctivo si es de la capital, é indagar la causa de la falta si es de fuera de ella, pues está resuelto á que la reparación en Santander y el envío al correo de los números se haga con toda escrupulosidad. Los ejemplares que diariamente van al correo se cuentan con el mayor detallamiento antes de enviarlos a dicha oficina.

Imp. de la Viuda de S. Atienza